



MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2025-00004390

Ibagué, 10 de diciembre de 2025

PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación
DE: Secretaría General
ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION PAGINA WEB

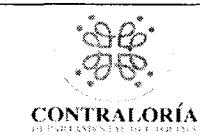
Cordial saludo el presente es con el fin de solicitar de su colaboración en cuanto a la publicación en la pagina Web de la respuesta de fondo del CDT-RE -2025-00004771, el cual se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 11 de diciembre de 2025 siendo las 07:00 a.m.

El 17 de diciembre de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,

Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez



**REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**

Proceso: GE – Gestión de Enlace

Código: RGE-06

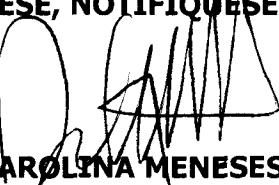
Versión: 01

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00004771**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00005532** de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se da respuesta de fondo al **CDT-RE-2020-00004771**.

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2025-00005532**, mediante el cual se realiza la respuesta de fondo de la petición al radicado **CDT-RE-2025-00004771**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 11 de diciembre de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

DESFIJACION

El 17 de diciembre de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General



**REGISTRO
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**

Proceso: GE – Gestión de Enlace

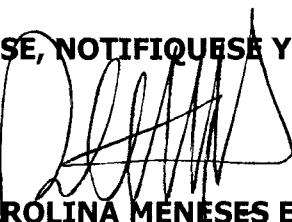
Código: RGE-06 **Versión:** 01

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00004771**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00005532** de fecha 03 de diciembre de 2025, mediante el cual se da respuesta de fondo al **CDT-RE-2020-00004771**.

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2025-00005532**, mediante el cual se realiza la respuesta de fondo de la petición al radicado **CDT-RE-2025-00004771**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 11 de diciembre de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

DESFIJACION

El 17 de diciembre de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00005532

Fecha: 2025-12-03 Hora: 09:38:06

Ibagué, 03 de diciembre de 2025

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta de Fondo Radicado CDT-RE-2025-00004771

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud relacionada en la referencia, radicada ante esta **Dirección Técnica de Participación Ciudadana**, y actuando dentro de los términos previstos en la **Ley 1755 de 2015**, me permite emitir **respuesta de fondo** en los siguientes términos:

En atención a la comunicación anónima radicada en esta entidad, relacionada con presuntas irregularidades en la escala salarial, contratación, manejo de caja menor y violación a la Directiva Presidencial 02 de 2023 y Decreto 444 de 2023 en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo Tolima. ESPAG E.S.P.

En atención a la presente comunicación, es preciso señalar que esta Dirección ha dispuesto la realización de un análisis integral y detallado de los hechos denunciados, con el propósito de determinar con claridad cuáles de ellos deben ser asumidos por esta entidad de control para el desarrollo de las actuaciones que correspondan.

Dicho análisis comprende la revisión de la documentación aportada, la identificación de los posibles responsables y la verificación de la competencia institucional frente a cada uno de los puntos planteados, teniendo en cuenta que algunos de los hechos descritos guardan relación con materias cuya investigación y eventual sanción corresponde a otras entidades de control. En tal sentido, esta Dirección procederá a delimitar el ámbito de intervención propio y, de ser el caso, a remitir la información pertinente a las autoridades competentes, a fin de garantizar una respuesta adecuada, oportuna y conforme al ordenamiento jurídico vigente.

A continuación, se procede a efectuar un análisis individualizado de cada uno de los hechos puestos en conocimiento, con la finalidad de determinar cuáles de ellos serán objeto de investigación por parte de esta entidad de control.

1. **HECHOS DENUNCIADOS** 1. *En la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo Tolima – ESPAG E.S.P., la Gerencia General, con el aval del Jefe de Control Interno y el Jefe Financiero, promovieron y aprobaron una modificación a la escala salarial institucional durante la vigencia 2025, sin la observancia de los criterios técnicos y legales emitidos por el*

Departamento Administrativo de la Función Pública ni los lineamientos de incremento fijados por el Gobierno Nacional

2- Dicha modificación únicamente benefició a los empleados de libre nombramiento y remoción, excluyendo a los trabajadores vinculados a término indefinido, que llevan varios años en la entidad, generando una evidente desigualdad salarial y contrariando el principio de equidad, mérito y proporcionalidad establecidos en la Ley 4 de 1992 y la Ley 909 de 2004.

3-La escala salarial aprobada se basó en incrementos asociados al salario mínimo legal vigente, y no en el porcentaje fijado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos, desconociendo la competencia exclusiva del Ejecutivo en materia salarial, lo cual vulnera el orden jurídico y el principio de legalidad del gasto público.

Los numerales 1, 2 y 3, cuyos hechos objeto de referencia no se enmarcan dentro de las funciones de control fiscal asignadas a la Contraloría Departamental del Tolima, motivo por el cual no corresponde a esta entidad adelantar actuaciones en relación con el mismo. En atención a su naturaleza, se advierte que se trata de un asunto eminentemente disciplinario, razón por la cual su análisis y eventual investigación deben es

Este hecho no es de competencia de la Contraloría Departamental del Tolima, es un tema que debe ser analizado del órgano disciplinario.

1. Sobre las irregularidades financieras y de contratación

Las presuntas irregularidades financieras y de contratación a las que hace referencia la denuncia se encuentran dentro del ámbito de competencia de esta entidad de control y, en tal virtud, son objeto de revisión por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es importante precisar que estos hechos ya han sido incorporados en el plan de trabajo de esta Dirección y se tiene previsto incluirlos como objeto de una actuación especial de fiscalización, que será adelantada en la vigencia siguiente, con el fin de verificar de manera detallada el manejo de los recursos públicos comprometidos, así como la legalidad y transparencia de los procesos contractuales relacionados.

2. Sobre los numerales 8, 9 y 10 (viáticos y soportes)

En cuanto a los numerales 8, 9 y 10 de la misma comunicación, relacionados con el reconocimiento de viáticos y los soportes de dichas erogaciones, se informa que estos aspectos también han sido asumidos como materia de análisis por parte de esta entidad de control.

Para tal efecto, ya se requirió formalmente a la Empresa de Servicios Públicos ESPAG la remisión de la información y documentación correspondiente, con el propósito de verificar la adecuada justificación, legalidad y pertinencia de los pagos efectuados por concepto de viáticos y demás gastos asociados.

3. Sobre el numeral 11 (posible vulneración de norma)

Por su parte, el numeral 11 de la denuncia se encuentra relacionado con una presunta vulneración normas de carácter disciplinario. En consecuencia, dicho hecho no corresponde al ámbito de competencia del control fiscal, sino que debe ser conocido y analizado por la Procuraduría, en su calidad de órgano

disciplinario competente.

En ese sentido, será del resorte exclusivo de dicha entidad emitir el pronunciamiento final que en derecho corresponda, previo el trámite del proceso disciplinario a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Directora Técnica De Participación Ciudadana (e)

CVS: 6e88bhd8fa6cfcb4a1077e1ad5f5ade93ra (verificable en http://cfdt.nov.co/aidt/motivos/verificar_cvsl/)



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1